

Río Gallegos, 31 de julio de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 73.931/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 42 obra nota presentada por la Prof. María Isabel AMPUERO, mediante la cual solicita licencia por estudios durante los días 1 al 3 de julio de 2019, con motivo de la sustanciación del Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición del Cargo 4PP-3-10204-P, para el cual se inscribió;

QUE a fs. 44 obra Nota N° 561/19 emitida por la Jefatura del Departamento Administración de Personal, mediante la cual informa la situación de revista de la docente involucrada y que la solicitud efectuada se encuadra en el Decreto N° 3413/79, Capítulo IV, Licencias Extraordinarias, Artículo 13, I. Con goce de haberes, a) Para rendir exámenes;

QUE la Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR Licencia Extraordinaria con goce de haberes para rendir exámenes, a la agente Prof. María Isabel AMPUERO (C.U.I.L. N° 27-24861596-1) en el cargo docente de Carácter Interino - Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Parcial, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Historia, Especialidad Historia Contemporánea, Área Historia Universal II, Orientación Contemporánea, Código Nomenclador de Disciplina 06-45-04-00-02 del Departamento Ciencias Sociales y en el cargo Extraescalafonario E035, Secretaria Privada del Decano con dedicación semiexclusiva; y justificar las inasistencias incurridas por la misma, los días 1 al 3 de julio de 2019, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la agente citada en el Artículo 1°, al reintegrarse al servicio, deberá presentar ante el Departamento Administración de Personal, la certificación de haberse presentado a la instancia evaluativa correspondiente. -

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, la certificación mencionada en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de la Gestión del Sector Administración de Personal y cumplimiento del Artículo 3°.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG